"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IETEIPN-SAMC-001-2026, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES PRINCIPAL - IRRAIPA - ICHICHON - APOTOCHON - MARAÑAMANA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PUERTO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA"

EL RECTOR Y ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 7, 10, 67 y 68 reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y garantiza el derecho fundamental a la educación para las comunidades indígenas, en condiciones de dignidad, calidad, pertinencia cultural y bioseguridad.

2. Que la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional ECI en La Guajira en materia de agua, alimentación y salud de la niñez Wayúu Sentencia T-302 de 2017. En concordancia con las valoraciones del Auto 118 de 2025 Objetivo Constitucional Mínimo 6, las autoridades educativas tienen el deber inaplazable de garantizar la infraestructura escolar básica, el abastecimiento continuo de agua potable mediante pozos profundos con energía solar y la reactivación de granjas escolares pedagógicas productivas.

3. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, los Rectores de los establecimientos educativos públicos administran el Fondo de Servicios Educativos y están facultados para contratar la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación locativa requeridas por la institución.

4. Que atendiendo a la cuantía del presupuesto oficial estimado inferior a 280 SMMLV y de acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad correspondiente para la selección del contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. Que para garantizar la asunción del compromiso contractual, la Pagaduría del Fondo de Servicios Educativos expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-007 de fecha 23 de octubre de 2026, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE (174.465.009,00), imputable al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.005 denominado Servicio a la Construcción, Código Contable 511115, financiado con recursos de Transferencias de la Nación - Sistema General de Participaciones - SGP Gratuidad Educativa.

6. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexos Técnicos entre el 10 y el 17 de noviembre de 2026. Sin observaciones presentadas

7. Que las intervenciones contempladas en las cinco (5) sedes de la Institución constituyen una medida prioritaria y de cumplimiento inmediato en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en la Sentencia T-302 de 2017 y supervisado por el Auto 118 de 2025 de la Corte Constitucional, para amparar los derechos fundamentales al agua potable, saneamiento básico, salud y educación digna de los miembros de la comunidad etnoeducativa Wayúu en la Alta Guajira, sin perjuicio de otorgar los puntajes de estímulo a Mipymes y empresas de mujeres previstos en la ley.

8. Que por inconvenientes técnicos con la información no fue posible cargar estos documentos el día 18 de noviembre se realizará la publicación de los documentos de apertura, por lo que en el día

de hoy 19 de noviembre se realizan las correspondientes publicaciones.

9. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la autoridad contractual ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificado con el consecutivo No. IETEIPN-SAMC-001-2026, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del contrato a celebrar en virtud del presente proceso de selección es MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES PRINCIPAL - IRRAIPA - ICHICHON - APOTOCHON - MARAÑAMANA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PUERTO NUEVO, de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias y análisis de precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE (174.465.009,00), incluido el AIU, impuestos y costos logísticos, amparado en el CDP No. 2026-007 de fecha 23 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA Y NORMAS APLICABLES: El proceso se adelantará y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas fijadas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO: Adoptar y ordenar la publicación del cronograma oficial del proceso de selección en la plataforma SECOP II, el cual se regirá por las siguientes fechas y términos preclusivos:

Selección Abreviada por Menor Cuantía No.	IEIRPN-SAMC- 001-2026
Objeto	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES PRINCIPAL - IRRAIPA - ICHICHON - APOTOCHON - MARAÑAMANA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PUERTO NUEVO.
Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 10 al 17 de noviembre del 2026, en el SECOP II, por 6 días hábiles, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y demás documentos soporte precontractuales	10 de noviembre del 2026
Plazo para Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 10 al 18 de noviembre del 2026.
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026.
Expedición y Publicación de la Resolución Rectoral de Apertura	19 de noviembre de 2026.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 19 de noviembre de 2026.

Término para Manifestación de Interés en Participar y Posibilidad de Limitación de la Convocatoria a MIPYMES	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días 19 de noviembre después de la apertura, 20 y 23 de noviembre del 2026 hasta las 4:00 P.M. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en el Despacho de Rectoría a las **4:30 p.m. del día 23 de noviembre del 2026**, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo. El procedimiento del sorteo será el siguiente: 1. El sorteo se realizará mediante sobres numerados. 2. Se elegirán diez (10) Oferentes. 3. La asistencia al sorteo no es obligatoria, no obstante, las personas que asistan a la audiencia extraerán las papeletas con los nombres de los interesados que hicieron la solicitud. Con respecto a las personas que no asistan la papeleta la extraerá en su turno el encargado de dirigir la diligencia. **EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCION SUS INTEGRANTES.** **LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA.** **CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA.** **La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.**
Plazo para Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Del 19 al 24 de noviembre de 2026. Las observaciones serán recibidas en el Módulo de Mensajes Públicos SECOP II
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	25 de noviembre de 2026
Expedición de Adendas	Hasta el 25 de noviembre de 2026
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($174.465.009,00)), respaldado en el CDP No. 2026-007 del 23 de octubre del 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Institución para la vigencia 2026.
Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio	**SI _____ NO ___X____** El presente proceso **NO** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos. Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes: 1. ***Grupo de los Tres G-3:*** *• Grupo de los Tres G-3 • México* 2. ***Comunidad Andina:*** *• Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • Bolivia* 3. ***TLC Colombia - Chile:*** *• El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicional* 4. ***TLC Colombia - AELC:*** *• TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública* 5. ***TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:*** *• TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El Salvador* 6. ***TLC Colombia - Canadá:*** *• TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública* 7. ***TLC Colombia - Estados Unidos:*** *• **TLC Colombia - Estados Unidos.** Incluye un capítulo de contratación pública.* Segú*n lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

	a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa. b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera. c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública. d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas. e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública. f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública. g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas. h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional. j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto. l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión. m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial. De manera específica, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que no le resultan aplicables.
Propuestas	Para el presente proceso la Institución NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.
Apertura SOBRE	SECOP II Fecha: 27 de noviembre de 2026 a las 11:05 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación y Verificación Preliminar	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas. Art. 2.2.1.2.1.2.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 30 de noviembre del 2026 a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2026 Art. 2.2.1.2.1.2.1 Numeral 4 D. 1082/15 y Ley 2195/22.
Publicación Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	3 de diciembre de 2026

Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, y respuesta a observaciones de la evaluación	Se estima que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Suscripción del Contrato de Obra Pública	Se firmará el mismo día de la adjudicación o dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Art. 41 Ley 80 de 1993 y D. 1082 de 2015
Plazo Expedición de Registro Presupuestal (RP) y Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la tesorería.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato de se realizará durante 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO: Publicar en la plataforma transaccional SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos Técnicos y los Formatos oficiales a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ EVALUADOR: Designar al Comité Evaluador Asesor conformado por el profesional financiero y el área técnica y administrativa de supervisión para realizar la verificación de requisitos habilitantes y la ponderación de las ofertas recibidas.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas, Autoridades Tradicionales Wayúu y a la comunidad etnoeducativa de puerto nuevo para que ejerzan el control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación oficial en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Corregimiento de Puerto Nuevo, Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado
DIUSTIN DE JESÚS ARREGOCÉS PIMIENTA
Rector y Administrador del FSE
Ordenador del Gasto
Institución Etnoeducativa Integral Rural Puerto Nuevo